



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Gestión de
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Comas, 17 de mayo de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 120 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBRE

Señores(as):

DIRECTORES DE LAS IIEE PÚBLICAS DE EBR.

Presente. -

Asunto : Designar a un docente "Embajador" para la implementación de la estrategia educativa "Vive Saludable"

Referencia : (a) OFICIO MÚLTIPLE N° 0248-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP
(b) Convenio N.º 003-2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual la ONG Visión Solidaria, en el marco del convenio con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y los Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana, propone la implementación de la estrategia educativa Vive Saludable.

Vive Saludable es una estrategia educativa que tiene como objetivo mejorar el desarrollo socioemocional y los aprendizajes en el estudiante, mediante la promoción de hábitos saludables con un enfoque integral, a través de cuatro pilares: Actividad física, Higiene, Alimentación saludable y Horas adecuadas de sueño. Esta estrategia educativa contribuye directamente al primer Lineamiento Educativo Regional para Lima Metropolitana, Aprendizajes para la Vida. Específicamente, la estrategia se articula al componente de Proteger la Vida.

La implementación de esta valiosa iniciativa implica el compromiso de toda la escuela a través del liderazgo de un(a) docente al que se le denomina **EMBAJADOR DE UNA VIDA SALUDABLE**. El equipo de **Vive Saludable** mantendrá un contacto directo con los embajadores, a fin de acompañarlos y coordinar las actividades de manera pertinente. Por ello, es de suma importancia que, bajo su Liderazgo, Sr. director su Institución Educativa focalizada, nombre a dicho embajador que debe ser registrarse en el Excel compartido en el siguiente link: <https://acortar.link/8w49sp>.

se adjunta la información pertinente para conocimiento de su Institución Educativa

Cabe señalar que se suscribe el presente documento en mérito a las facultades conferidas y establecidas en la Resolución Directoral N°07852-2022-UGEL.04.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Gestión de
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Atentamente,



GILY FLERIDA ESPINOZA YUPANQUI

Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local 04

GFEY / J.AGEBRE
VTCV / EES.AGEBRE

Adjunto:

OFICIO MÚLTIPLE N° 0248-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 08 de mayo de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 0248-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP

DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 DE LIMA METROPOLITANA

Presente. -

Asunto : Promover la implementación de la estrategia educativa
"Vive Saludable"

Referencia : a) Oficio N.° 01-2023-VISOS
b) Convenio N.° 003-2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual la **ONG Visión Solidaria**, en el marco del convenio con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y los Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana, propone la implementación de la estrategia educativa **Vive Saludable**.

Vive Saludable es una estrategia educativa que tiene como objetivo mejorar el desarrollo socioemocional y los aprendizajes en el estudiante, mediante la promoción de hábitos saludables con un enfoque integral, a través de cuatro pilares: Actividad física, Higiene, Alimentación saludable y Horas adecuadas de sueño. Esta estrategia educativa contribuye directamente al primer Lineamiento Educativo Regional para Lima Metropolitana, **Aprendizajes para la Vida**. Específicamente, la estrategia se articula al componente de **Proteger la Vida**.

La implementación de esta valiosa iniciativa implica el compromiso de toda la escuela a través del liderazgo de un(a) docente al que se le denomina **EMBAJADOR DE UNA VIDA SALUDABLE**. El equipo de **Vive Saludable** mantendrá un contacto directo con los embajadores, a fin de acompañarlos y coordinar las actividades de manera pertinente. Por ello, es de suma importancia que las escuelas participantes nombren a dicho embajador.

En ese sentido, agradeceré hacer de conocimiento la presente estrategia a todas las II.EE. de su jurisdicción, con especial énfasis en las 144 escuelas focalizadas para la implementación de los Lineamientos Educativos Regionales.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO

Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica
y Técnico Productiva

RHRG/D. OGPEBTP

CWCT/E.E.

Expediente: 16873-2023

FIRMADO POR: RUBIO
GUERRERO Richard Humberto
FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 08/05/2023 14:45:20 -0500

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 080523339
Clave : 75E3



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

Miraflores, Abril del 2023

Oficio N° 01-2023-VISOS

Señor
LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE LA DRELM
Presente.-

Con atención a AGEBRE

De mi mayor consideración:

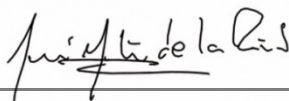
Reciba usted el cordial saludo de la ONG Visión Solidaria, ONG que cuenta con más de 18 años de trabajo dedicado a mejorar la educación en el país, implementando metodologías innovadoras y capacitando a directores y docentes en el manejo de estas, con la finalidad de brindar una educación de calidad.

La ONG desarrolla un proyecto educativo: Vive Saludable que fomenta que los estudiantes sean el centro del aprendizaje y busca que estos se conozcan a sí mismos y desarrollen hábitos saludables; promoviendo la formación de hábitos saludables con un enfoque integral de la persona y buscando un impacto en la comunidad educativa. Para lo cual trabaja en el desarrollo de 04 pilares: alimentación balanceada, actividad física, higiene y horas adecuadas de sueño; además del desarrollo emocional.

A través de la presente presentamos el CONTENIDO del proyecto para poder acceder a la Certificación de los embajadores participantes de cada escuela focalizada.

Esperamos seguir trabajando de manera conjunta por la construcción de un Perú mejor, el que todos soñamos.

Atentamente,



JOSÉ MARTÍN DE LA RIVA SCERPELLA
DIRECTOR EJECUTIVO
VISIÓN SOLIDARIA



PERÚ

Ministerio
de Educación

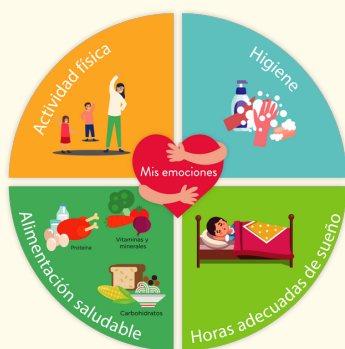
Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

VIVE SALUDABLE 2023

La DRELM ha establecido las Escuelas de la confianza, junto con sus metas de aprendizajes, una herramienta sencilla para comprender y medir lo que las niñas y niños necesitan aprender durante el año escolar.

Una de estas metas es la de Protección de la vida, la cual hace referencia a que **los estudiantes aprenden a cuidar su cuerpo a través del ejercicio físico y adecuadas prácticas de salud y nutrición.**

Para cumplir con dicho objetivo VIVA ha diseñado **VIVE SALUDABLE**; un **proyecto educativo que** tiene como objetivo **mejorar el desarrollo socioemocional** y **los aprendizajes en el estudiante** promoviendo **hábitos saludables con un enfoque integral.**



Trabajamos enfocados en 04 pilares:

Actividad física

Higiene

Alimentación saludable

Horas adecuadas de sueño

Los contenidos y metodología de **VIVE SALUDABLE** están alineados al Eje # 1 de metas de aprendizaje

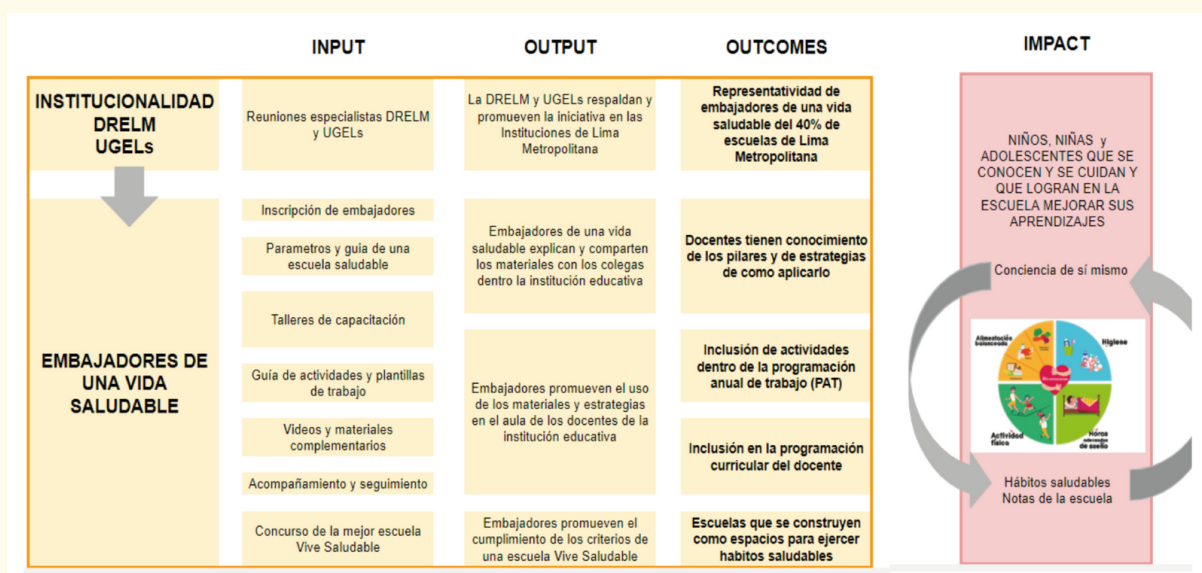


OBJETIVO DE INTERVENCIÓN CON LA DRELM

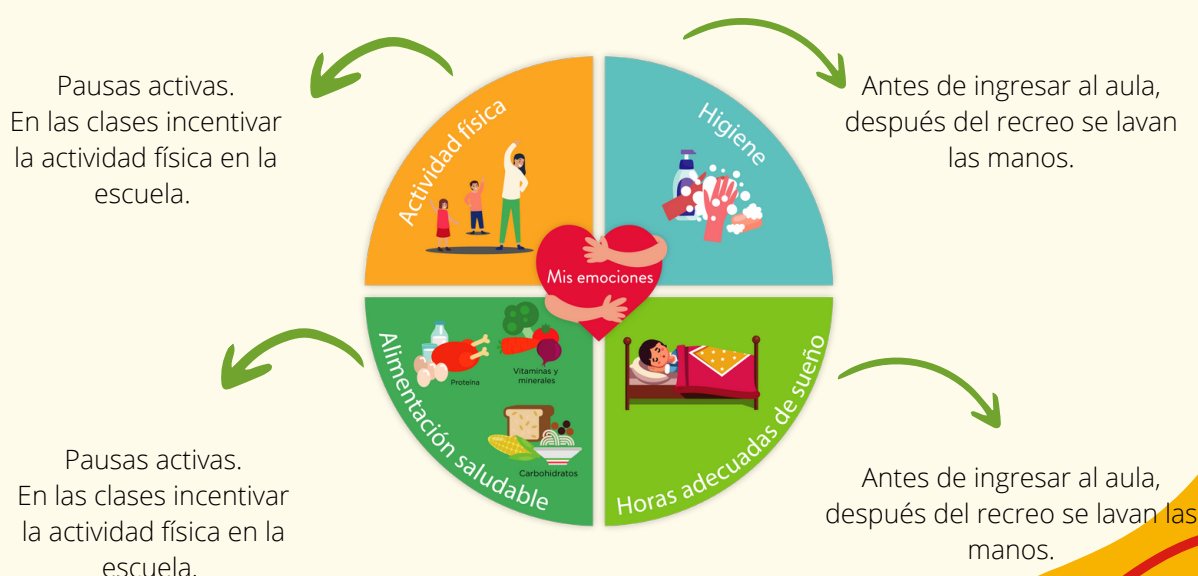
En línea con la meta de aprendizaje **Protección de la vida** y el proyecto **VIVE Saludable**, se busca promover que más estudiantes, docentes y familias vivan en bienestar.

Al 2023 buscamos desarrollar hábitos saludables en el 40% de las escuelas públicas de Lima Metropolitana.

TEORIA DE CAMBIO



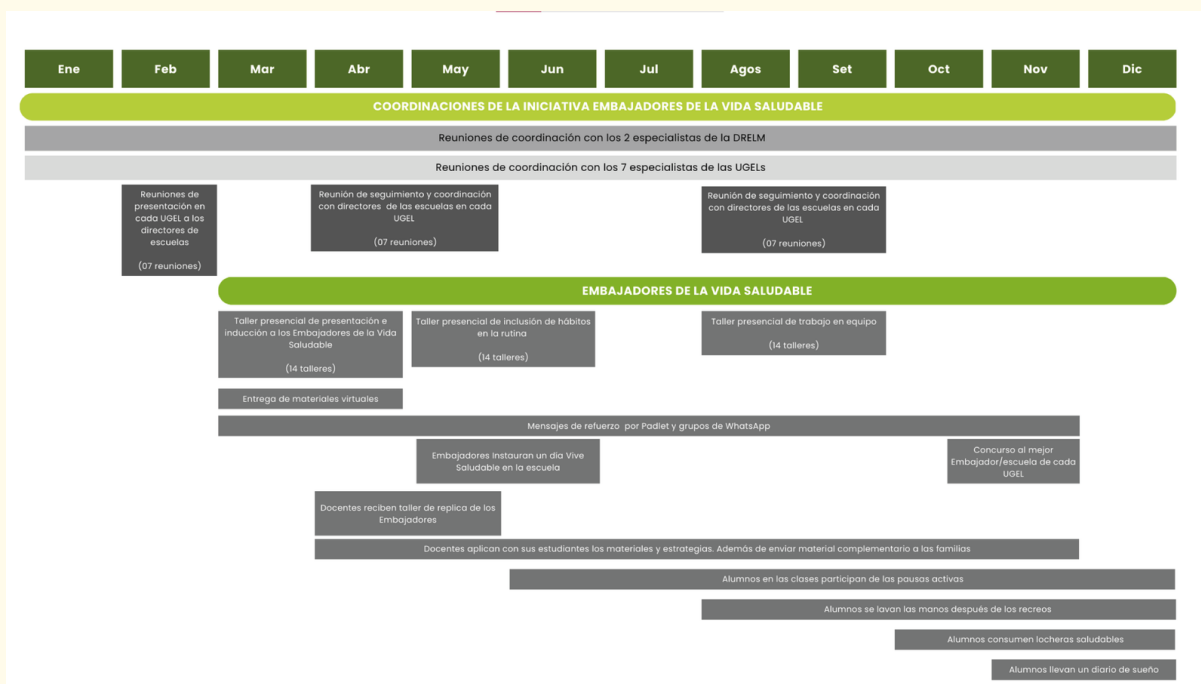
HÁBITOS CLAVES PARA DESARROLLAR CON ESTUDIANTES



ALCANCE



CRONOGRAMA APLICACIÓN



HORAS CERTIFICACIÓN EMBAJADORES

¿QUÉ ES UN EMBAJADOR?

Es un(a) docente comprometido con el desarrollo de hábitos saludables en la escuela, tomando en cuenta los 4 pilares para una vida saludable alineado al eje 1 de metas de aprendizaje.

El/la docente elegido promoverá el bienestar en la comunidad educativa siendo el encargado de compartir los contenidos y materiales con los docentes de su IE.

El equipo de VIVA mantendrá un contacto directo con los embajadores con la finalidad de acompañarlos y coordinar las actividades de manera pertinente.

CUADRO DE HORAS

ACCIONES	CANTIDAD DE HORAS
Participación en los 03 talleres de capacitación (02 horas cada uno)	6
Preparación para ejecución de taller de réplica en su escuela	3
01 réplica del taller con los docentes de su IIEE	2
Generar un registro de docentes participantes de su escuela (digital)	4
Compartir y promover el uso de los materiales con los docentes de su IIEE (una vez x semana)	36
Implementación de contenidos en aula (5 días de la semana)	140
Coordinación para aplicación de línea base y línea final; así como distribuir y asegurar las respuestas de los docentes de su IIEE (2 veces al año)	4
Implementar un día de Vive Saludable en su escuela en coordinación con el director	5
Reuniones de coordinación con directores (3)	3
Subir evidencia del trabajo en la escuela	30
TOTAL DE HORAS	233



¡Atención Maestro(a)!

¿Como lograr una escuela más saludable?

En el marco de la meta de aprendizaje sobre **Protección a la vida**, trabajaremos la **promoción de hábitos saludables** en la comunidad educativa, con un enfoque integral, buscando un impacto en los niños y adolescentes por medio del **contenido** y **metodología** del proyecto **VIVE Saludable** de **VIVA Vive valores**.



¿Qué es VIVE Saludable?

Es un proyecto que **promueve los hábitos saludables** en la comunidad educativa, con un enfoque integral de la persona y buscando un impacto en los estudiantes. A partir de **4 pilares de una vida saludable: alimentación saludable, higiene, actividad física y horas adecuadas de sueño**; generamos hábitos saludables, reforzando la gestión de emociones.

Material VIVE Saludable



Guías de actividades para cada nivel



Embajadores de la Vida Saludable

Cada escuela participante contará con un **Embajador(a) de la Vida Saludable**; quien en coordinación con el director(a), incorpora en su colegio los **4 pilares de una vida saludable**. **Este docente será capacitado y fortalecido** mediante **contenidos y herramientas** sobre vida saludable.



Recursos imprimible

¡Conoce la metodología VIVA!

Las personas son el centro del proceso. Apostamos por un aprendizaje divertido, ágil, de movimiento, útil, aplicado a la vida, que resulte atractivo y que les permita elaborar por sí mismos sus conocimientos.

Activa

Cooperativa

Apuesta por el aprendizaje social, en el intercambio de experiencias y conocimientos como fuente principal de saberes. El trabajo colaborativo fomenta el aprendizaje.



Videos prácticos

¡Construyamos en equipo una Escuela Saludable



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaFIRMADO POR: QUINTANILLA
GUTIERREZ Luis Alberto FAU
20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 29/11/2022 12:59:54 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Convenio N° 003- 2023

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y LA ASOCIACIÓN VISIÓN
SOLIDARIA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de cooperación interinstitucional (en adelante, el Convenio Marco) que celebran la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA** (en adelante **LA DRELM**), con RUC N.º 20330611023, con domicilio legal en Jirón Julián Arce N.º 412 (referencia cuadra 4 de la avenida Canadá) Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el **Director LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**, identificado con DNI N.º 10147405, designado en el cargo por Resolución Ministerial N.º 104-2022-MINEDU; y de la otra parte, la **ASOCIACIÓN VISIÓN SOLIDARIA** (en adelante **VISIÓN SOLIDARIA**), con RUC N.º 20502481607, con domicilio legal en Calle Independencia N.º 544 dpto 403, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente **JOSÉ MARTÍN DE LA RIVA SCERPELLA**, identificado con DNI N.º 09379595, facultado según nombramiento y poder inscrito en la partida electrónica 11295154 del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N.º IX - Sede Lima; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

En caso de ser mencionadas conjuntamente **LA DRELM y VISIÓN SOLIDARIA**, serán denominados como **LAS PARTES**

- 1.1. **La DRELM**, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las siete (7) Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable.
- 1.2. **VISIÓN SOLIDARIA** es una asociación sin fines de lucro, con más de 17 años de experiencia diseñando y ejecutando proyectos educativos innovadores en Lima y Provincias. Su principal iniciativa "VIVA Vive Valores", se enfoca en fortalecer competencias ciudadanas, de los diferentes actores involucrados en la prestación del servicio educativo (docentes, directores, especialistas UGEL/DRE, etc.); el programa contempla dotar de herramientas socioemocionales, pedagógicas y de liderazgo para la gestión, logrando de esta manera incidir en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, como agentes comprometidos con la transformación del entorno.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante acta de apoyo mutuo, de fecha 03 de junio de 2022, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y "VIVA Vive Valores" de la Asociación Visión Solidaria, acordaron celebrar una alianza de colaboración estratégica, a fin de llevar a cabo iniciativas educativas dirigidas a fortalecer las capacidades de los diferentes actores educativos de las instituciones educativas.

- 2.2. Asimismo, esta Sede Regional ha establecido coordinaciones con la Asociación Visión Solidaria, para la ejecución de iniciativas educativas, como el proyecto

Código : 241122879
Clave : A5ED

VISADO POR: PEREZ LOPEZ
Edgar Edinson FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 25/11/2022 10:58:36 -0500

VISADO POR: LI QUISPE Juan
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 25/11/2022 07:18:21 -
0500

VISADO POR: RUBIO
GUERRERO Richard Humberto
FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 24/11/2022 17:18:40 -0500

www.dreml.gob.pe

Jr. Julián Arce N.º 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2011 - 2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreml-consulla.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

educativo "Estamos Preparados" en conjunto con la organización Hombro a Hombro, reforzando la elaboración del Plan familiar de emergencia en el marco de la gestión de riesgo de desastre.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 
- 3.1. Constitución Política del Perú
 - 3.2. Ley General de Educación N.º 28044.
 - 3.3. Ley N.º 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
 - 3.4. Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
 - 3.5. Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
 - 3.6. Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
 - 3.7. Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - 3.8. Decreto Supremo N.º 007-2021-MINEDU, que dispone modificar el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, con la finalidad de promover una educación inclusiva en todas sus etapas, modalidades, niveles y ciclos.
 - 3.9. Resolución Ministerial N.º 286-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, modificado con Resolución Ministerial N.º 159-2017-MINEDU.
 - 3.10. Resolución Directoral Regional N.º 1693-2021-DRELM, modificada por Resolución Directoral Regional N.º 2395-2021-DRELM y Resolución Directoral Regional N.º 1630-2022-DRELM, que aprueba el «Manual para la aprobación, ejecución, evaluación y adendas de convenios de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local».

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO



El presente Convenio Marco, tiene por objeto fortalecer la cooperación interinstitucional, entre **LAS PARTES**, en el marco de sus competencias, con la finalidad de promover acciones conjuntas de fortalecimiento y desarrollo de capacidades de la comunidad educativa de las instituciones educativas públicas y privadas de la jurisdicción de Lima Metropolitana, así como de los profesionales de las sedes administrativas de las UGEL y **LA DRELM**, que contribuyan positivamente a la mejora de los aprendizajes, en concordancia con los Lineamientos de la Política Educativa Regional de Lima Metropolitana.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por el presente convenio, **LAS PARTES** de forma conjunta asumen los siguientes compromisos:

- a) Coordinar el diseño de programas y/o planes de fortalecimiento de capacidades, que respondan a las necesidades formativas de los diferentes actores educativos, en concordancia con los Lineamientos de la Política Educativa Regional de Lima Metropolitana.
- b) Implementar de manera articulada los programas y/o planes de fortalecimiento de capacidades, en el marco de los Lineamientos de Política Educativa Regional, que coadyuven al logro de las metas y objetivos interinstitucionales.

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N.º 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

 **Siempre**
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 241122879
Clave : A5ED



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signifast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- c) Monitorear y evaluar la implementación de los programas y/o planes de fortalecimiento de capacidades, en función de los indicadores y metas previstas.

COMPROMISOS DE LA DRELM

- a) Brindar información sobre los proyectos y estrategias desarrolladas en la jurisdicción de Lima Metropolitana, a fin de replicarlas y/o escalar su implementación en otras IIEE.
- b) Coordinar con VISIÓN SOLIDARIA la implementación de proyectos y estrategias efectivas e innovadoras, que contribuyan al logro de los aprendizajes.
- c) LA DRELM, en el marco de sus competencias, podrá certificar a los participantes de los programas de fortalecimiento de capacidades desarrollados de manera conjunta con VISIÓN SOLIDARIA, siempre y cuando cuenten con un Plan de trabajo específico previamente aprobado por la Oficina involucrada y con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto

COMPROMISOS DE VISIÓN SOLIDARIA

- a) Coorganizar en coordinación con la DRELM, programas y/o planes de fortalecimiento de capacidades dirigidos a directivos, docentes, personal administrativo de las IIEE y profesionales de las UGEL y la DRELM, enmarcados en los Lineamientos de Política Educativa Regional.
- b) Implementar en coordinación con la DRELM, programas y/o planes de fortalecimiento de capacidades dirigidos a directivos, docentes, personal administrativo de las IIEE y profesionales de las UGEL y la DRELM.
- c) Brindar asesoría a la DRELM, para la creación conjunta de iniciativas efectivas que aporten a la mejora de la gestión educativa.

Cabe indicar que, para cada uno de los compromisos antes citados se establecerán los procedimientos y formas de trabajo, a través de coordinaciones entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero para **LAS PARTES**, quienes precisan que, tratándose de un Convenio Marco de cooperación, no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni de contraprestación alguna entre las mismas.

CLÁUSULA SÉTIMA: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Para el logro de los objetivos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

- a) Representante de la **DRELM**, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva (OGPEBTP), Oficina de Supervisión del Servicio Educativo (OSSE).
- b) Representante de **VISIÓN SOLIDARIA**, la Directora de Proyectos de la Asociación Visión Solidaria.

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 241122879
Clave : ASED



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm.consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

LAS PARTES podrán designar, durante la vigencia del Convenio Marco, a un coordinador para fines de comunicación y acceso a toda la información que se genere durante el desarrollo de los compromisos. Este coordinador podrá ser cambiado a discreción de la entidad y notificado mediante comunicación escrita en un plazo de quince (15) días hábiles, de producida la designación.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de cinco (05) años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de **LAS PARTES** e informe favorable de la Oficina a cargo por parte de **LA DRELM**, a través de la respectiva adenda.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y que formará parte integrante del presente Convenio; para cuyo efecto se solicitará por escrito con una anticipación de treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Los coordinadores interinstitucionales tienen la responsabilidad de articular las acciones de monitoreo y supervisión, que permitan dar cuenta del cumplimiento y logro del presente Convenio Marco; además deberán coordinar la entrega de un informe de la implementación, señalando los logros, dificultades y propuestas de mejora para su implementación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CESIÓN DE POSICIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES no están facultadas a ceder su posición en el presente Convenio Marco, salvo que exista autorización previa, la cual se materializa a través de la suscripción de la correspondiente adenda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: USO DEL NOMBRE, LOGO O MARCA COMERCIAL

Ninguna de **LAS PARTES** puede usar el nombre, logotipo o marca registrada de la otra Parte sin su consentimiento previo por escrito.

LAS PARTES se comprometen a planificar cualquier actividad de difusión y publicidad que surja de la colaboración conjunta.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente convenio, mediante aviso previo y por escrito cursado a la otra parte en un plazo no menor a treinta (30) días calendario, por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por decisión unilateral.
4. Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas.

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 241122879
Clave : A5ED



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm.consulta.signafast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

LAS PARTES deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios, a ellas y a terceros como efecto de la resolución del presente Convenio Marco. En cualquier caso, **LAS PARTES** cumplirán hasta el final los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este convenio, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes; y de persistir, será resuelta mediante los juzgados y tribunales peruanos.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Se suscribe el presente Convenio, en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de LIMA, a los 17 días del mes de enero del año 2023



Documento firmado digitalmente

FIRMA

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA
GUTIÉRREZ**
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA

**JOSE MARTÍN DE LA RIVA
SCERPELLA**
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN VISIÓN SOLIDARIA

www.dreim.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



**Siempre
con el pueblo**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 241122879
Clave : A5ED

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreim-consulta.signifast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS PROYECTO VIVE SALUDABLE 2023

Nº	ZONA	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
1	CARABAYLLO	2050
2		3519
3		2025
4		3057 SANTA ROSA
5		RAUL PORRAS
6		2080 ANDRES BELLO
7		8174
8		5174 JUAN PABLO II
9		8188 FE Y ESPERANZA
10		3074 PEDRO RUIZ GALLO
11		SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
12		2080 TROMPETEROS
13		PERU JAPON
14		2037 CIRO ALEGRIA
15		JOSE MARIA ARGUEDAS
16		DEMOCRACIA Y LIBERTAD
17		3054 LA FLOR
18		TUNGASUCA
19		LUCYANA
20		IE 2051 EL PROGRESO
21		SANTA MARIA DEL BOSQUE
22		SANTA ROSA DE VILLA
23		8189 VIRGEN DE ARANZAZU
24		8163 SANTIAGO APOSTOL DE PUNCHAUCA
25		3512 MARIA PARADO DE BELLIDO
26		8175 CORAZON SAGRADO DE JESUS
27		3058 VIRGEN DE FATIMA
28		3079 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
1	PUENTE PIEDRA	REPUBLICA DE SUECIA
2		5170 PERU ITALIA
3		5278 VICTOR ANDRES BELAUNDE
4		5169 RAMIRO PRIALE
5		2069 SANTA ROSA
6		3092 KUMAMOTO
7		5180 ABRAHAM VALDELOMAR
8		3070 MARIA DE LOS ANGELES
9		5167 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
10		2076 ABRAHAM LINCOL
11		3719 SANTISIMA TRINIDAD
12		2064 REPUBLICA DE ALEMANIA
13		3071 MANUEL GARCIA CERRON
14		3044 SAGRADO CORAZON DE JESUS
15		5173 GUSTAVO MOHNE LLONA
16		2081 PERU SUIZA
17		5171 TUPAC AMARU II
18		5179 LOS PINOS
19		AUGUSTO B. LEGUIA
20		8180 CELSO LINO RICARDI
21		2067 LEONCIO PRADO
22		5172 HIJOS DE LUYA
23		8183 PITAGORAS
24		3088 VISTA ALEGRE
25		3073 EL DORADO
26		JUANA IRIS CUADROS
27		5176 MARIA REICHE
28		5181 JOSE OLAYA
29		2067 LEONCIO PRADO
30		8185 JESUS EL NAZARENO
31		5177 ALAMEDA DEL NORTE
32		3098 CESAR VALLEJO
1		2045
2		0038 SAN MARTIN DE PORRAS

3	COMAS	2049
4		3064
5		2097 SAN CARLOS
6		PERUANO SUIZO
7		2022 SINCHI ROCA
8		FE Y ALEGRIA 13
9		ESTADOS UNIDOS
10		JORGE CHAVEZ
11		RAMON CASTILLA
12		2086 PERU HOLANDA
13		3066 SEÑOR DE LOS MILAGROS
14		2040 REPUBLICA DE CUBA
15		REPUBLICA DE ISRAEL
16		SAN FELIPE
17		LOS VIÑEDOS
18		2038 INCA GARCILAZO DE LA VEGA
19		2055 PRIMERO DE ABRIL
20		REPUBLICA DE FRANCIA
21		JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMNA
22		JESUS OBRERO
23		PRESENTACION DE MARIA
24		EL AMAUTA
25		2026 SIMON BOLIVAR
26		2085 SAN AGUSTIN
27		3047 REPUBLICA DE CANADA
28		PERU HOLANDA
29		2033 VIRGEN DEL CARMEN
30		SANTA ISOLINA
31		NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
32		8182 CORONEL JUAN VALER
33		2043 SANGARARA
34		2072 LEV SEMINOVIVH VIGOTSKY
35		3085 PEDRO VILCA APAZA
36		2046 VIRGEN DE LAS MERCEDES
37		3072 AUGUSTO SALAZAR BONDY
1	ANCON	5183
2		COLONIA DE ANCON N°1
3		SAGRADA FAMILIA
4		8193
5		2062 ANDRES AVELINO
6		2066 ALMIRANTE MIGUEL GRAU
7		5183 CARLOS MANUEL COX
1	SANTA ROSA	SANTA ROSA DE PROFAM
2		DIVINO NIÑO DE MILAGRO
3		IEP NUESTRO MARAVILLOSO MUNDO
4		3098 CESAR VALLEJO
5		DIOCESANO SANTO TOMAS DE VALENCIA